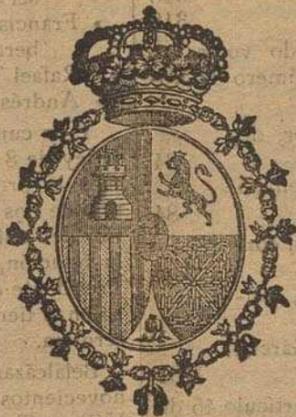


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 23 de Diciembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 4.346
REAL ORDEN

Fijada en el día último del año la fecha en que el Instituto de Reformas Sociales ha de llevar á cabo el censo especial de mendicidad y de instituciones benéficas, que prepara en cumplimiento de la Real orden de 11 de Enero de 1908, y repartidos ya, por la misma Corporación, los impresos oportunos á los Alcaldes Presidentes de los Municipios que exceden de 10.000 habitantes, únicos á que este censo se refiere,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles de las provincias comuniquen á los Alcaldes de los Municipios que en cada uno de ellos cuenten más de 10.000 habitantes de población, la obligación en que están de cumplimentar este importante servicio con estricta observancia de los plazos y condiciones que les han sido ya comunicados directamente por el Instituto.

2.º Que asimismo los señores Gobernadores ordenen la inmediata publica-

ción de la presente Real orden en los *Boletines* provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1909.—P. D., *Alba*.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

Presidencia

Circular núm. 4.332

El Excmo. Sr. Vicepresidente primero de la Junta Central del Censo Electoral, en circular de 18 del que rige, inserta en la *Gaceta* de 20 del actual, me dice lo siguiente:

«La ley Electoral vigente señala en sus artículos 15 y 16 cuáles son las funciones especialmente encomendadas á la Junta Central del Censo, así como á las provinciales y municipales, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, pero el desenvolvimiento ulterior de sus preceptos concede á las mismas, y sobre todo á la primera, facultades y atribuciones que son consecuencia lógica del propósito en toda la Ley revelado, de que sean esas entidades las principalmente encargadas de velar por la verdad y libertad del sufragio, atribuyéndoles al efecto, y especialmente en los artículos 75 y 86, la jurisdicción disciplinaria para corregir cuantas infracciones puedan cometerse por las Juntas de inferior categoría, por los Presidentes, Adjuntos é Interventores de las Mesas electorales, y, en suma, por todos aquellos funcionarios públicos reputados como tales á los efec-

tos de la misma Ley, y encomendándoles implícitamente además el deber de dar conocimiento de los delitos electorales á la jurisdicción ordinaria, como única competente para conocer de ellos.

Definidos están esos delitos en el título 8.º de la Ley, siéndolo además los previstos en el Código Penal que afecten propiamente á la materia electoral, y en cuanto á las infracciones y al procedimiento y competencia para corregirlas, también se especifican detalladamente en los capítulos 2.º y 3.º del mismo título, así como en varias disposiciones dictadas por esta Junta para aclarar é interpretar rectamente los preceptos legales, figurando entre ellas la Circular de 18 de Noviembre próximo pasado, en la cual, y para lograr la completa constitución de las Mesas electorales con la necesaria anticipación, se restablecía el verdadero alcance del acuerdo de 8 de Enero del corriente año.

Por estas razones, la Junta Central considera deber esencial en todas las del Censo el de esclarecer y comprobar las responsabilidades contraídas con motivo de las últimas elecciones municipales por cuantos tenían la obligación de intervenir ó ejercer en ellas sus funciones, acordando en sesión de hoy llamar la atención de esa Provincial respecto á la jurisdicción disciplinaria que la compete, para que la ejercite en cuantos casos sea necesario y para que advierta V. S. á las Juntas municipales de la provincia que no dejen tampoco de corregir ninguna infracción cuyo conocimiento les esté atribuido, á fin de que ni por parte de la una ni de las otras quede falta sin sanción penal ni delito de que no tengan conocimiento los Tribunales de justicia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente primero, Alejandro Groizard.

Lo que traslado á V. por medio de la presente para su conocimiento y el de esa Junta municipal, á fin de que con el mayor celo proceda á restablecer el imperio de la ley, corrigiendo disciplinariamente cuantas infracciones le sean conocidas, ó poniendo en conocimiento de los Tribunales de Justicia cuantos hechos ó omisiones revistieren carácter de delito.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 22 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Eduardo Uríbarri.

Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de

Junta municipal del Censo electoral DE MONTALBAN

Núm. 4.315

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito primero.

Sección única.
Casa de Caridad, Plaza, núm. 5.

Distrito segundo.

Sección única.
Escuela de niñas, Rescatado, núm. 1.
Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Montalbán á diez de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Juan Lopez.—P. S. M., El Secretario de la Junta, José Pérez de la Lastra.

Elecciones de Concejales

Núm. 4.227

BELALCAZAR

Distrito primero.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 258
Idem de papeletas leídas 203
Idem de votantes 203

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

- D. Luis de Medina Cid, conservador 90
- » Isidro Calvo Frutos, conservador 88
- » Antonio Rubio Jimeno, conservador 86
- » Tomás Morillo Blanco, liberal 73
- » Rafael Torrero Jurado, liberal 70

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio Armenta.—Los Adjuntos, Leopoldo Alvarez y Juan Manuel Lozano.—Los Interventores, Francisco Bejarano, Rafael Alonso, Félix García y Anio Medina.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 298
Idem de papeletas leídas 246
Idem de votantes 246
Idem en blanco 2

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

- D. Isidro Calvo Frutos, conservador 118
- » Luis de Medina Cid, conservador 117
- » Antonio Rubio, conservador 115
- » Tomás Morillo Blanco, liberal 71
- » Rafael Torrero, liberal 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Florentino Cáceres.—Los Adjuntos, Antonio Bravo y Fernando Lozano.—Los Interventores, Antonio Moreno, Gabriel Caballero, Agustín García y Manuel Rodríguez.

Distrito segundo.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 391
Idem de papeletas leídas 318
Idem de votantes 318

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

- D. Andrés Caballero Amor, democrata 84
- » Francisco García Castellano, democrata 84
- » Manuel Moreno Paredes, conservador 156
- » Andrés Morillo Palomo, conservador 151
- » Francisco Delgado García, conservador 161

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Murillo.—Los Adjuntos, José Amor López y Manuel Moreno.—Los Interventores, Francisco Tejero, Amador Cuadrado, Juan Antonio Cabello, Diego Herrador, Fernando Medina, José Torrero Medina, Alfonso M. Aparicio y Nicolás Morillo.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 449
Idem de papeletas leídas 309
Idem de votantes 309

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

- D. Francisco Delgado García, conservador 147
- » Andrés Morillo Palomo, conservador 148
- » Manuel Moreno Paredes, conservador 146
- » Andrés Caballero Amor, liberal 88
- » Francisco García Castellano, liberal 87

Y en cumplimiento del artículo 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Gabriel Delgado.—Los Adjuntos, Francisco Barbero y Andrés Marión.—Los Interventores, Eduardo Moreno, Alfonso Calderón, Antonio Copé, Francisco Pineda y Joaquín Suárez.

Distrito tercero.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 380
Idem de papeletas leídas 304
Idem de votantes 304

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y números de votos obtenidos.

- D. Francisco Morillo Hidalgo, tradicionalista 113

- D. Antonio Molera Blanco, conservador 112
- » Francisco Morillo Trucios, liberal 77
- » Rafael Torrero Jurado 1
- » Andrés Caballero Amor 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—Los Adjuntos, José Vélez y Tomás Barea.—Los Interventores, Juan M. Poveda Pérez y Julián Santos.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 460
Idem de papeletas leídas 299
Idem de votantes 299

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

- D. Antonio Molera Blanco, conservador 108
- » Francisco Morillo Hidalgo, tradicionalista 103
- » Francisco Morillo Trucios, liberal 88

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Belalcázar á doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Angel Núñez.—Los Adjuntos, Cristino Suárez y Florentino Villegas.—Los Interventores, Blas Medina, Antonio Caballero, Gerónimo Montero y Pedro Medina.

CASTRO DEL RIO

Distrito primero.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 244
Número de electores que han tomado parte en la votación 159
Papeletas en blanco 1

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

- D. Dionisio Garrido Zamora 92
- » Juan Fuentes L. de Tejada 29
- » Antonio Medina Alcántara 25
- » Simón Moreno Merino 12

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río á doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Manuel Millán.—Los Adjuntos, Manuel Barranco Mármol y Juan Montes.—Los Interventores, Fernando Luque, Buenaventura Molina y Daniel Rodríguez.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección
Número de electores que han tomado parte en la votación 231

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. Dionisio Garrido Zamora 124
- » Juan Fuentes L. de Tejada 74
- » Antonio Medina Alcántara 19
- » Simón Moreno Merino 13
- » Juan Urbano Navajas 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río á doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Juan Bravo.—Los Adjuntos, Juan Córdoba y Antonio Zamora.—Los Interventores, Antonio Granados, José García, Vicente Osuna, Pedro Díaz y Juan Manso.

Distrito segundo.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 298
Número de electores que han tomado parte en la votación 207
Papeletas en blanco 1

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

- D. José Aguado Remón 122
- » Sebastián Cruz Bracero 40
- » Nicolás Doncel Garrido 29
- » Nicolás Doncel Tamajón 11
- » Antonio Merino Moreno 2
- » Dionisio Garrido Zamora 1
- » Juan Fuentes L. de Tejada 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río á doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Andrés Criado.—Los Adjuntos, Federico Porcel y Cristóbal Aguilar.—Los Interventores, Juan Romero, Francisco Ruiz, José Sánchez, José Gómez, Lucas Tienda y Francisco Alba.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 260
Número de electores que han tomado parte en la votación 179
Papeletas en blanco 1

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

- D. José Aguado Remón 123
- » Nicolás Doncel Garrido 24
- » Nicolás Doncel Tamajón 14
- » Sebastián Cruz Bracero 13
- » Juan Fuentes L. de Tejada 2
- » Rafael Pérez Mármol 1
- » Eduardo Criado Caballero 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Andrés Millán.—Los Adjuntos, Juan de la Rosa y Mateo Cantero.—Los Interventores, José Moreno Montilla, Juan Bracero, Francisco Aguilar, Simón Rosa, Manuel Millán y Manuel Lort.

Distrito tercero.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 485
Número de electores que han tomado parte en la votación 337

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

- Eduardo Criado Caballero 210
- Antonio Rodríguez Gallardo 206
- Antonio Pérez Bello 199
- Antonio Merino Moreno 67
- Andrés Garrido Gómez 35
- Antonio Erencia Criado 31
- José Moreno Rosa 28
- Joaquín Muñoz Moreno 26

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Criado.—Los Adjuntos, Juan Algaba y José Márquez.—Los Interventores, Rafael del Río, Andrés Torronteras y José Villar.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 496
Número de electores que han tomado parte en la votación 307
Papeletas en blanco 2

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

- Eduardo Criado Caballero 143
- Antonio Pérez Bello 142
- Antonio Rodríguez Gallardo 142
- Antonio Merino Moreno 63
- Andrés Garrido Gómez 69
- Joaquín Muñoz Moreno 37
- Antoniago Aranda Moreno 35
- Rafael Pérez López Toribio 1
- Manuel Moreno Merino 1
- Rodrigo Soriano 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio García.—El Adjunto, Francisco Zafra.—Los Interventores, José Aguilar y José Salido.

Distrito cuarto.

Sección primera.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 439

Número de electores que han tomado parte en la votación 297

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

- D. Juan Moreno Merino 164
- » Rafael Pérez López Toribio 161
- » Juan Fuentes L. de Tejada 57
- » Luis Pérez López Toribio 49
- » José Navajas Aranda 42
- » Rafael Pérez Mármol 33
- » Antonio Moreno Ganancias 33
- » Manuel Millán Gutiérrez 32

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Manuel Algaba.—Los Adjuntos, Antonio Algaba y Diego Sánchez.—Los Interventores, José Bello, José Salido y Francisco Calero.

Sección segunda.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 467
Número de electores que han tomado parte en la votación 367

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

- D. Rafael Pérez López Toribio 177
- » Juan Moreno Merino 177
- » Juan Fuentes L. de Tejada 84
- » Luis Pérez L. Toribio 63
- » José Navajas Aranda 63
- » Rafael Pérez Mármol 48
- » Manuel Millán Gutiérrez 36
- » Antonio Moreno Ganancias 32
- » Antonio Pérez Mármol 2
- » Antonio Pérez Bello 1
- » Antonio Rodríguez Gallardo 1
- » José Aguado Remón 1
- Sol y Ortega 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Criado.—Los Adjuntos, Miguel Carabaca y Juan José Aguilar.—Los Interventores, Salvador Criado y Pedro Pérez.

PEÑARROYA

Distrito primero.

Sección única.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 444
Número de electores que han tomado parte en la votación 346

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

- » Antonio Ruiz Hidalgo 151
- » Francisco Mohedano Madueño 151
- » Ginés Gómez Fernández 126
- » José Navarro Murillo 123
- » Claudio Rodríguez 63
- » Domingo Auzmendi 63
- » Cruz del Hoyo Redo 5
- » Leonardo García 5

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de

la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Peñarroya a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Juan Castillejo.—Los Adjuntos, Antonio Muñoz e Isidoro García.—Los Interventores, Ginés Gómez, Francisco Castillejo, Roque Mohedano, Augusto Navarro, Domingo Auzmendi, Bautista Cabrera, Gonzalo Llanes, Pascual Caballero y Luis Navas.

MONTILLA

Primer distrito.

Sección primera.

El Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha Sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta Sección 283
Idem de papeletas leídas 223
Idem de votantes 218
Papeletas en blanco 2

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

- D. Francisco Salas Berbel 94
- » Antonio Peña Panadero 94
- » Antonio Trapero Aguilar 75
- » Pedro Navarro Alcaide 74
- » Roque Climent Mayor 43
- » José Pedraza Delgado 38
- » Antonio de la Cruz Luque 1

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Montilla a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Antonio Alcaide.—Los Adjuntos e Interventores, Francisco Cruz, Antonio Alcaide, Andrés Lara Navarro, Francisco Zafra, Vicente Alcaide, Antonio Mendoza, Manuel Cobos y Antonio Aguilar.

Sección segunda.

El Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada hoy en dicha Sección ó Colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta Sección 315
Idem de papeletas leídas 253
Idem de votantes 253
Papeletas en blanco 10

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

- D. Antonio Trapero Aguilar 105
- » Pedro Navarro Alcaide 103
- » Francisco Salas Berbel 93
- » Antonio Peña Panadero 93
- » Roque Climent Mayor 45
- » José Pedraza Delgado 45

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Montilla a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente, J. Amador.—Los Adjuntos e Interventores, Juan Rios Trapero, Francisco Morales, Francisco Córdoba, Tomás Pino y Rafael Castro.

Sección tercera.

El Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada hoy en dicha Sección ó Colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta Sección 362
Idem de papeletas leídas 295
Idem de votantes 295
Papeletas en blanco 2

Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

- D. Antonio Trapero Aguilar 135
- » Pedro Navarro Alcaide 130
- » Antonio Peña Panadero 107
- » Francisco Salas Berbel 104
- » Roque Climent Mayor 50
- » José Pedraza Delgado 48
- » Luis Moyano 3
- » Enrique Naranjo 1
- » Francisco Gallego 1

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Montilla a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Francisco Ruz.—Los Adjuntos e Interventores, Juan Castro, José Salas, Antonio Llamas, José Márquez y Juan Gomez.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 3.901

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1909.

Sesión del día 2.

Presidencia del señor Jiménez Amigo.
Se acordó:

Quedar enterado el Concejo de la Real orden de 16 de Julio anterior que declara que los Ayuntamientos que hubiesen celebrado sus contratos de arriendo del impuesto de consumos antes del 13 de Diciembre próximo pasado, no están obligados a aplicar la ley de alcoholes que reduce el recargo municipal sobre dicha especie a la suma de 20 pesetas por hectolitro.

Adoptar los acuerdos propuestos por la comisión del Impuestos sobre el arbitrio especial del 5 por 100 sobre las cuotas con que contribuyan al Tesoro los dueños de los establecimientos públicos de venta de esta capital.

Conceder un socorro de 50 pesetas a José Criado Rodríguez y a Carmen Romero Peñuela, para que tomen los baños de mar; el de 25 a María Jesús González; de 50 a Teresa Lozano y de 100 a Francisco Muñoz Arjona, con el propio objeto.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la comisión de Hacienda.

Obsequiar con tabacos a los señores Jefes y oficiales y tropas que pasan esta noche para Melilla, y que se dirija un expresivo mensaje de felicitación al Ejército que se encuentra en dicha plaza, por el denuedo, bizarría y heroísmo con que mantiene el honor nacional ante las hordas del Riff.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 9.

Presidencia del señor Jiménez Amigo.
Se acordó:

Fijar la cuota anual de 200 pesetas por ocupación de la vía pública que debe satisfacer el dueño del kiosco establecido en los jardines de la Agricultura.

Aprobar en todas sus partes el proyecto de las obras de adoquinado y acerado de la calle Cardenal Herrero, a reserva de que la comisión de Hacienda prevea y habilite el crédito necesario para satisfacer el gasto que la mejora origine.

Autorizar al propietario de la casa número 16 calle del Cristo para ampliar un claro de ventana; a don Rafael Garzón para reformar la fachada de la casa número 127 calle Cardenal Gouzález, y a don Manuel Delgado para que sustituya un claro de puerta por otro de ventana en la casa número 3 calle Angel de Saavedra.

Relabrar las aceras de distintas calles de esta población, utilizando dos créditos que existen en el presupuesto, atemperándose para ello a lo que preceptúan las

disposiciones vigentes, toda vez que el gasto habrá de exceder en totalidad de 2.000 pesetas.

Socorrer á Carmen Merallo Arjona con 75 pesetas para que su hija Mercedes tome los baños de mar; á Venancio Reyes y María Dieguez Barbero 40 pesetas á cada uno para el mismo fin; á Rafael García Ruiz, José Torres Almeda, Federico Ayenet y Baldomero Baena, el de 50 con el propio objeto.

Socorrer asimismo á José García Corbera con 25 pesetas para que reponga las ropas y efectos que le han sido inutilizados por haber fallecido su hijo José de enfermedad contagiosa.

Declarar excluido temporalmente del servicio militar activo al mozo número 177 del reemplazo actual, Manuel Pérez Salinas, por la excepción física que le ha sobrevenido.

Aprobar el extrato de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Julio último.

Aprobar también varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la comisión de Hacienda.

Aprobar asimismo lo distribución de fondos formulada por la Alcaldía para las obligaciones del presente mes.

Que por parte de la Alcaldía se practiquen las gestiones necesarias cerca de la Superioridad para que libre los fondos necesarios para llevar á efecto el macizado indispensable de las obras del muralón.

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Jiménez Amigo.
Se acordó: darse por notificado S. E. de la resolución del señor Gobernador civil de la provincia sobre el recurso de alzada interpuesto por don Ambrosio Putzi y Kopp, impugnando el acuerdo Capitular fecha 3 de Mayo último, por el que resolvió aplazar la instancia que produjo aquel interesado en solicitud de la oportuna licencia para reconstruir las fachadas de la fonda Suiza, designándose una comisión de todos los señores Concejales Letrados para que estudie é informe sobre la expropiación del terreno necesario para la apertura de calles y de las zonas laterales, á fin de que con presencia del dictamen que emita, pueda resolver el Concejo lo que estime procedente.

Dejar á estudio de los señores Concejales una instancia de don Ambrosio Putzi solicitando el permiso para reconstruir las fachadas del edificio Hotel Suizo que coresponde á las calles Duque de Hornachuelos, Sánchez Guerra y plaza de Cánovas.

Aprobar el expediente relativo á la construcción de un nuevo corral y reparación de pavimentos en el Matadero público, y que se anuncie la subasta para contratar dichas obras.

Consultar al señor Gobernador civil si pudiera utilizarse el gabinete Histórico que existe en esta ciudad, previa inspección del mismo por el personal técnico á quien la Alcaldía encomiende esta diligencia, para los servicios municipales, ínterin la Corporación dispone de medios para plantear por su cuenta este importante servicio.

Autorizar la adquisición de una caldera para la calefacción de agua con destino á las operaciones del degüello de cerdos.

Anunciar por breve término un concurso de postores para las obras de demolición del depósito de agua que existe en los jardines de la Agricultura, y que el depósito, el motor y demás aparatos se remitan al Matadero público, por si allí pudieran utilizarse.

Autorizar á don Manuel Cabello para reformar la fachada de la casa número 37, calle calle de San Fernando; á don Juan de la Cuesta para reconstruir la casa número 10, calle Espartería; á don Miguel Milla para reformar un claro de

balcón en la casa número 3, plaza del Angel; y á don Joaquín Requena Maestre para sustituir un claro de ventana por uno de puerta en la casa número 3, calle de los Manueles.

Declarar excluidos del servicio activo á los mozos del actual remplazo José Crespo Montilla y Doroteo Cabrera Pozuelo, como comprendidos en el caso primero del artículo 83 de la ley, y á Baldomero Galván Hidalgo, excluido también de conformidad con el caso primero del artículo 87 de la misma ley.

Conceder la inhumación perpétua en una bovedilla de adultos del cementerio de San Rafael, al cadaver de don Mariano Trigo y Fernández de Cañete, que en distintas ocasiones ha desempeñado el honorífico cargo de Concejal.

Conceder á Rafael Garrido Pino y á Antonia García Bolaños, 100 pesetas á cada uno para que tomen los baños de mar; á Dolores Ruz Luque y Ana Guillén Parrado, la suma de 40 pesetas á cada una; y á Antonio Capilla Centellas, Manuel Flores Peralta, Ricardo Rodríguez Luque, Antonia Criado Pérez, Concepción Mesa Cobos y María Navarro Ortiz, la de 50 pesetas á cada uno para que tomen expresados baños de mar.

Conceder también á Rafael Salinas Gil la cantidad de 25 pesetas por haber extraído del Guadalquivir al joven Rafael Hidalgo Espinosa, que estuvo á punto de perecer ahogado.

Someter al estudio de una comisión de señores Concejales Letrados, y después que emita su dictamen, pase al Abogado Consistorial, el expediente relativo á la restitución al dominio público de la servidumbre ó camino que desde el Vado de Godoy conduce al arroyo de Rabanales, para contestar á la demanda interpuesta en el Juzgado de primera instancia por la Excm. Sra. Condesa de las Quemadas, al objeto de recobrar la posesión del camino expresado.

Remitir para su informe á la Comisión de Fomento la moción suscrita por varios señores Concejales, proponiendo se ejecuten las obras necesarias para que desaparezca el encharcamiento de las aguas pluviales en la plaza de los Padres de Gracia.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 23.

Presidencia del señor Jiménez Amigo.
Se acordó:

Aceptar en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión de señores Concejales Letrados designada en la sesión precedente sobre la instancia de don Ambrosio Putzi, pretendiendo licencia para construir la fachada de la fonda Suiza, que coresponde á la plaza de Cánovas y á las laterales recayentes á las calles de Duque de Hornachuelos y de Sánchez Guerra: que se expida desde luego al Sr. Putzi la autorización para que pueda construir las citadas fachadas; que una vez presentado por el facultativo titular el nuevo trazado de la calle de Sánchez Guerra, se reúna inmediatamente la Comisión de Fomento para ocuparse de su estudio y tramitación como permitan las condiciones vigentes: que se encomiende á la Comisión de Hacienda el encargo de proveer los elementos económicos para llevar á cabo la prolongación de la calle Claudio Marcelo, hasta su enlace con la plaza de Cánovas: que por parte de la Alcaldía se proceda á concertar con los propietarios á que las expropiaciones afecten, el pago de las indemnizaciones y que por la Presidencia se hagan las gestiones necesarias cerca de la Superioridad para convenir la expropiación del jardín del Instituto en la extensión que deba ocuparse para realizar la mejora: que á la vez se reseñen por medio de acta notarial los edificios laterales de la calle de Sánchez Guerra; se practique por el Arquitecto el justiprecio que hayan de ocupar las zonas

para tener en cuenta en su día el importe de las indemnizaciones: que se designe una comisión especial que asociada á la Alcaldía la acompañe en las gestiones que haya de practicar cerca de los propietarios de las casas á que afecte el nuevo trazado y en las demás diligencias concernientes á este asunto: que se otorgue una gratificación al delineante señor Sánchez Cerrillo por el servicio extraordinario que ha prestado en el levantamiento de planos para la prolongación de la calle Claudio Marcelo hasta su enlace con la plaza de Cánovas, y que la Alcaldía, de acuerdo con la Comisión, proponga al Concejo la cuantía en que deba consistir aquella recompensa; y que se agregue á la Comisión de Fomento al Sr. Regidor Síndico don Manuel Tienda, para cuanto se refiera á los estudios y diligencias concernientes al proyecto del nuevo trazado de la calle de Sánchez Guerra, y la continuación de esta vía hasta la de Claudio Marcelo.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de adoquinado de la plaza de Cánovas y calle de Sánchez Guerra, y que se instruya el oportuno expediente para depurar si aquel material tiene ó no las dimensiones fijadas en el contrato.

Adquirir 60 placas esmaltadas para los rótulos de calles.

Autorizar la construcción de un labadero y un retrete en el sitio inmediato á la Torre de la Calahorra.

Designar á los señores don José Ortega Contreras y á don Antonio Pineda en reemplazo de los señores don Joaquín Blanco y don Rafael Barrionuevo para que representen al Excmo. Ayuntamiento en la Asociación Cordobesa de Caridad.

Autorizar á doña Antonia Ruiz para reformar las fachadas de su casa número 14 plaza del Aladreros con vuelta á la calle de la Alegría.

Permitir á la Superiora de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús la construcción de un pozo sumidero en el frente de la casa portería de la iglesia de San Juan.

Excluir del padrón de vecinos de esta capital á doña Francisca Enriles, viuda de Gutiérrez de los Ríos, por haber trasladado su venedad á Cádiz.

Designar la comisión especial de señores Concejales que han de entender en todo lo concerniente á la organización de la velada de la Fuensantay feria de Otoño.

Entregar la suma de 75 pesetas al Coadjutor de la Iglesia de San Basilio para sufragar los gastos que han originado los cultos tributados á la Santísima Virgen del Tránsito.

Conceder al Secretario de esta Corporación la licencia de quince días para tomar baños medicinales y evacuar otros asuntos de su particular interés.

Librar con cargo á imprevidos la suma de 50 pesetas á José Criado Rodríguez por haberlas cobrado otro vecino del mismo nombre y apellidos que se hallaba sometido á la acción de los Tribunales.

Pasar á informe de la comisión del ramo la moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo se instruya el oportuno expediente para obtener concesión con objeto de elevar aguas del Guadalquivir y toma de las del Guadalmeallato.

Con lo que terminó esta sesión.

(Concluirá.)

Junta municipal del Censo electoral DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.300

La Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión del primero del corriente mes, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral vigente, acordó por unanimidad designar los locales en que han de verificarse las elec-

ciones en el próximo año de 1910, en los sitios siguientes:

Distrito primero

Sección primera.

El local de la escuela pública de niñas Plaza de la Constitución.

Sección segunda.

El local de la escuela pública de niños calle de Doña Blanca, número 1.

Distrito segundo.

Sección única.

Casa número 2 de la calle del Poste.

Lo que comunico á V. S. á los efectos del expresado artículo 22.

Dios guarde á V. S. muchos años. Villanueva del Duque á 20 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Gerardo Bobadilla.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

JUZGADOS

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial ante el Juez ó Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.244

ARRIBAS Antonio; se cree ser natural de Fuente Obejuna, soltero, minero, cuya edad se ignora, aunque es joven, viste sombrero cordobés negro, chaqueta y chaleco de paño azul marino, pantalón de pana, alpargatas blancas, estatura un metro setecientos, moreno, bien parecido, sin bigote ni barba, peinado con raya, como seña particular una pequeña herida en el dedo meñique de una mano, producida por una sortija; trabajó en Fuencaliente, en la mina «Los Azores» un poco tiempo, hasta el día veintinueve de Agosto último, después de cometido el robo que se le imputa, con dirección á Marmolejo; procesado por robo de ochenta y cinco pesetas en metálico, una máquina de afeitar, marca tic-tac, con doce cuchillas de repuesto, un revólver Smit, una caja de cápsulas de pistola número quince, y un reloj marca Victoria con el cristal partido; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almadén.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Altas y bajas de Industrial

Libramientos Municipales

Partes diarios para Fondas y Casas de huéspedes

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16